



## SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

### RESOLUCIÓN N°. 4334

“Por la cual se define la situación administrativa de encargo de unos cargos Directivo Docentes Coordinador”

#### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones, y

#### CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6, numeral 6.2.3. establece como competencia de los departamentos en el sector educación la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada.

Que en cuanto respecta a la administración del personal docente, y más concretamente a la distribución de directivos docentes, los numerales 6.2.10. y 6.2.11. de la citada ley disponen igualmente como atribución del nivel departamental lo siguiente:

*6.2.10. Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio, de conformidad con el reglamento*

*6.2.11. Distribuir las plantas departamentales de personal docente, directivos y empleados administrativos, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia*

Que, en este mismo orden de ideas, el artículo segundo del Decreto No. 705 del 26 de diciembre de 2016 (“Por el cual se modifica el Decreto No. 768 del 18 de diciembre de 2003 de adopción de la planta de cargos docente y directivo docente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional y financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Bolívar”), establece que la planta global de cargos establecida en dicho decreto, será distribuida en forma definitiva para cada año escolar, en cada Establecimiento Educativo oficial de acuerdo a lo reportado en el Sistema de Matrícula Estudiantil de Educación Básica y Media - SIMAT, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015 y la Resolución Ministerial 07797 de 2015 “Proceso de gestión de la cobertura educativa en las entidades territoriales Certificadas”.

Que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, es responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.6.1.3.4.

Que el Artículo 2.4.6.3.13. del Decreto 2105 de 2017 establece: (...) *Encargo. El encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, sea regido por el Decreto-ley 2277 de 1979 o por el Decreto-ley 1278 de 2002 (...)*

Que hecho el correspondiente estudio técnico de parametrización de que trata el artículo 2.4.6.1.2.3. del Decreto 1075 de 2015 (Único Reglamentario del Sector Educación), se pudo constatar en el Sistema de Información, en algunos encargos realizados a funcionarios de carrera administrativa, al declararse la vacante temporal en el empleo en donde son titulares en carrera administrativa, no se halló, que dicha vacante se encuentre suplida mediante un encargo temporal, que permita garantizar que con ello, no se afecten los derechos de carrera de quienes ostentan titularidad sobre los mismos.

Que revisado el Sistema de Información Humano, se visualiza que existen varios funcionarios encargados en vacancia definitiva en el empleo de Coordinador, en el establecimiento educativo, de donde son titulares los funcionarios que se encuentran encargados en el empleo de Rector.

Que consultado el Sistema de Información Humano, **OJEDA RODRIGUEZ WALTER MIGUEL**, identificado con c.c. 3.803.467, Coordinador en Propiedad, mediante Decreto 0241 del 04-julio-2017 fue encargado en el empleo de Rector en ACHI - I.E.T.A. RICARDO CASTELLAR BARRIOS, posteriormente al funcionario **SOTO NOYA JAIME**, identificado con c.c. 19.788.901, Docente en Propiedad, mediante Decreto 0258 11-jul-2017, fue encargado como Coordinador en ACHI - I.E.T.A. RICARDO CASTELLAR BARRIOS.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. 4334

Hoja N°. 2 de 2

Continuación de la Resolución "Por la cual se define la situación administrativa de encargo de unos cargos Directivo Docentes Coordinador"

Que consultado el Sistema de Información Humano, **GARCIA JIMENEZ ALBERTO**, identificado con c.c. 12579137, Coordinador en Propiedad, mediante Resolución 3610 del 30 de Diciembre de 2015, fue encargado en el empleo de Rector en HATILLO DE LOBA -I.E. DE HATILLO DE LOBA, posteriormente al funcionario ORTIZ ZAMBRANO ERNESTO, identificado con c.c. 85.434.631, Docente en Propiedad, mediante Resolución 3609 de 30-dic-2015, fue encargado como Coordinador en HATILLO DE LOBA -I.E. DE HATILLO DE LOBA.

Que de acuerdo a la normativa precitada, se tiene como decisión concluyente que es imperativo, que la Secretaría de Educación, defina que para el caso de SOTO NOYA JAIME, identificado con c.c. 19.788.901 y ORTIZ ZAMBRANO ERNESTO, identificado con c.c. 85.434.631, los encargos en el empleo de Coordinador son de forma temporal, para asegurar que en el caso al regreso de sus titulares, puedan incorporarse sin ninguna afectación en sus derechos laborales, dando las garantías que puedan reintegrarse al mismo sin ninguna afectación de sus derechos y que en todos los casos, su labor contribuye al cumplimiento de los fines institucionales.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Definir la situación laboral Encargo Vacante temporal, por los considerandos expuestos de los cargos Directivo Docente Coordinador provistos mediante encargo, que se relacionan en la tabla subsiguiente con indicación de las instituciones educativas y el titular del empleo:

| C.C.       | EMPLEADO               | CARGO           | ENCARGO     | SITUACION LABORAL        | MUNICIPIO - IE                            | CC TITULAR | TITULAR                       | ENCARGO - SITUACION LABORAL TITULAR |
|------------|------------------------|-----------------|-------------|--------------------------|-------------------------------------------|------------|-------------------------------|-------------------------------------|
| 19.788.901 | SOTO NOYA JAIME        | Docente de aula | Coordinador | Encargo Vacante Temporal | HATILLO DE LOBA -I.E. DE HATILLO DE LOBA  | 3.803.467  | OJEDA RODRIGUEZ WALTER MIGUEL | Rector - Encargo Vacante Definitiva |
| 85.434.631 | ORTIZ ZAMBRANO ERNESTO | Docente de aula | Coordinador | Encargo Vacante Temporal | ACHI - I.E.T.A. RICARDO CASTELLAR BARRIOS | 2.579.137  | GARCIA JIMENEZ ALBERTO        | Rector - Encargo Vacante Definitiva |

**Parágrafo 1.** Los funcionarios continuarán recibiendo los respectivos sobresueldos por el término que se encuentren encargados.

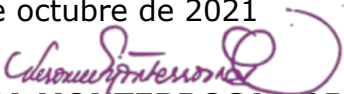
**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los encargos temporales serán por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa de en cargo de los titulares. Este tipo de encargo también terminará cuando el titular renuncie a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo y se reintegre al mismo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines pertinentes envíese copia de la presente Decreto a la Dirección de Planta de Talento Humano, grupo de nómina y novedades, grupo de Planta y Personal, hoja de vida del funcionario y a la oficina de archivo de la Secretaria de Educación Departamental.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los 11 días del mes de octubre de 2021

  
**VERONICA MONTERROSA TORRES**  
Secretaria de Educación

Vo.Bo.: Delanis A. Salas Villegas  
Vo.Bo.: Jairo Andres Beleño Bellio  
Vo.Bo.: Didier Flórez Martínez

Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Director Administrativo de Planta  
Profesional Universitario(E) Planta de Personal